

**Unidad administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.

**Identificación del documento:** "SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental".

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular, teléfono y correo electrónico.

**Firma del titular:**

**ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**Fecha y número de resolución dónde se aprobó la versión pública:**

Resolución ACTA\_25\_2023\_SIPOT\_DIT\_0708\_2023\_SE, en la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2023.

**Disponible para su consulta en:**

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_25\\_2023\\_SIPOT\\_DIT\\_0708\\_2023\\_SE.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_25_2023_SIPOT_DIT_0708_2023_SE.pdf)

*[Handwritten mark]*



**Tepic, Nayarit, a 27 de octubre de 2022.**

**Asunto:** Se emite respuesta a solicitud de exención.

**C. Luis Guerard Arriola**

Apoderado legal de la

Persona moral

AGUABAN S.A. de C.V.

Eliminado. Se clasifican dos renglones con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

Eliminado. Se clasifica un renglón con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Teléfono.

Eliminado. Se clasifica un renglón con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Correo electrónico.

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Hugo Miguel Segoviano Martínez, C. Félix Manuel Segoviano Martínez

El presente se emite en respuesta a la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Oficina de Representación mediante el formato **FF-SEMARNAT-084** el 29 de septiembre de 2022, por las obras correspondientes al proyecto denominado **"PLANTA DESALADORA" AGUABAN S.A. DE C.V.**, al que se denominará como **proyecto**, promovido por la persona moral denominada **AGUABAN S.A. de C.V.**, a quien se denominará como la **promovente**, y

## RESULTANDO

1. Que a través del formato Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental **FF-SEMARNAT-084** de fecha 29 de septiembre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación en misma fecha, la **promovente** ingresó el **proyecto** para su evaluación y dictaminación, motivo de la presente solicitud.
2. Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, las razones que motivan su petición son las siguientes:





**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

El **proyecto "PLANTA DESALADORA"** consiste en el mantenimiento de una toma marina, así como de las líneas para extraer y rechazar agua salada, lo anterior por medio de tubería de 14 pulgadas de diámetro, hasta un sistema de desalinización por medio de ósmosis inversa, para utilizar el agua resultante en el consumo de agua Para el consumo humano.

El agua sobrante del proceso, junto con la salmuera serán conducidos por tuberías de 14 pulgadas de diámetro hacia el mar. El punto de la toma se encuentra localizado en las coordenadas X = 451,187, Y = 2,295,003, por otra parte, el punto de descarga se localiza en la coordenada X = 451, 142, Y = 2,294,859.

3. Que mediante oficio número 138.01.00.01/2544/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 donde se le solicita información adicional.
4. Que con fecha del 21 de octubre de 2022 se recibió en esta Oficina de Representación información en alcance la cual se referirá en el Considerando II.
5. Que el 26 de octubre de 2022 la promovente dio respuesta a lo referido en el oficio número 138.01.00.01/2544/2022 de fecha 10 de octubre de 2022.
6. Que de manera anexa a su solicitud, la **promovente** presenta lo siguiente:
  - Copia certificada del acta constitutiva de la empresa **promovente**.
  - Copia certificada de la Escritura Pública que acredita al apoderado legal de la empresa **promovente**.
  - Copia del identificación oficial del apoderado legal.
  - Memoria Técnica.
  - Planos de conjunto y topográficos.

## CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud de la **promovente** consiste en la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del **proyecto**, misma que presentó de acuerdo al formato **FF-SEMARNAT-084**.
- II. Que la **promovente** manifiesta que el **proyecto**, que el principal atributo del **proyecto** es que se extrae agua de baja calidad y se transforma en en agua potable de excelente calidad para el consumo humano. Este **proyecto** pronostica la sustentabilidad ambiental.





**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

En su inicio en el año 2007 se calculaba una vida útil de 20 años, con el mantenimiento que se pretende se prevé una vida útil de otros 20 años a partir de su nueva puesta en operación una vez realizadas las acciones de mantenimiento.

La cantidad necesaria para aplicar las medidas de mitigación durante la operación y mantenimiento del **proyecto**, por medio de sustancias sencillas como Ácido cítrico, Calcita, Cloro, Hidróxido de Sodio o Calcio.

El **proyecto** de la Planta Desaladora Mantenimiento se encuentra construido en un área dentro de un sistema ambiental natural con afectaciones por actividades antropogénicas. Se trata de un **proyecto** de infraestructura de soporte al uso del suelo turístico puntual en un sitio con esa vocación y autorizado por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, indica que el predio donde se ubica la obra se encuentra clasificado como un área para el desarrollo turístico T-25. Aunado a esto, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Costa Banderas, identifica que el predio donde se está realizando la construcción, se encuentra clasificado como un área turística AT – 4, con una densidad T-25.

Lo anterior se encuentra georreferenciado en las siguientes coordenadas

CUADRO DE CONSTRUCCION LINEAS HIDRAULICAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				A	451,240.880	2,295,172.545
A	B	N 68°02'19.39" E	2.458	B	451,243.160	2,295,173.465
B	C	S 32°45'04.80" W	50.654	C	451,215.756	2,295,130.863
C	D	S 12°15'53.19" E	23.431	D	451,220.734	2,295,107.967
D	E	S 17°26'49.88" W	260.252	E	451,142.703	2,294,859.688
E	F	N 72°33'10.12" W	0.355	F	451,142.365	2,294,859.795
F	G	N 17°26'49.88" E	150.114	G	451,187.373	2,295,003.002
G	H	N 72°49'29.88" W	1.065	H	451,186.355	2,295,003.317
H	I	N 17°26'49.88" E	109.766	I	451,219.266	2,295,108.033
I	J	N 12°15'53.19" W	23.643	J	451,214.244	2,295,131.137
J	A	N 32°45'04.80" E	49.236	A	451,240.880	2,295,172.545
SUPERFICIE = 313.766. M <sup>2</sup>						





CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO RT-7B1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	451,401.945	2,295,418.509
1	2	S 89°34'47.25" E	5	2	451,406.945	2,295,419.472
2	3	S 00°00'00" E	149.02	3	451,406.945	2,295,269.452
3	4	S 87°41'01.94" W	35.81	4	451,371.164	2,295,268.005
4	5	N 02°17'15.48" W	38.26	5	451,369.637	2,295,306.235
5	6	N 87°40'18.10" E	32.34	6	451,401.945	2,295,307.559
6	1	N 00°00'00" E	110.95	1	451,401.945	2,295,418.509
SUPERFICIE = 1,953.88 M <sup>2</sup>						

### Descripción de las Obras:

Dichas Obras se llevaron a cabo (entre el año 2006 y 2007) en el polígono R7-7B1 que cuenta con una superficie de 1,953.88 m<sup>2</sup>, en el complejo Turístico conocido como Costa Banderas, algunas de las obras se conservarán en su estado actual, otras serán sujetas a trabajos de mantenimiento o sustitución, así mismo, las superficies de construcción son:

- Camino de Ingreso: Se conservará en su estado actual, tiene una longitud 110.95 m, Ancho de la sección 5.00 m, Superficie 554.75 m<sup>2</sup>.

- Caseta Desaladora: Se conservará en su estado actual y es la edificación donde su ubica el equipo de desalación, tiene una superficie de 395.00 m<sup>2</sup>, y cuenta con los espacios de: Área desalación, oficina, baño y bodega.

- Obras de Conducción: Estas serán sujetas a trabajos de mantenimiento.

1. Toma de agua de mar (salada): El punto de la toma se encuentra localizado en las coordenadas X=451,187, Y=2,295,003, el cual se encuentra protegido de manera natural por las rocas existentes para evitar impactos a la fauna marina.





**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

2. Descarga de salmuera (agua de rechazo): el punto de descarga se localiza en la coordenada X=451,142, Y=2,294,859, el cual se encuentra protegido de manera natural por las rocas existentes para evitar impactos a la fauna marina.

3. Línea de rechazo (salmuera): Longitud total de 500.00 mts., dicha línea de rechazo va desde la planta desaladora hasta el punto de descarga, descrito en el punto anterior, sin embargo, solo será sujeta a trabajos de mantenimiento en su tramo que va desde el área próxima a la playa y el punto de descarga, en una longitud de 300 mts. y con un diámetro de 14 pulgadas.

4. Líneas de Conducción (agua salada): Longitud total de 350.00 mts. dicha línea de rechazo va desde la toma de agua salada (descrita en el punto 1) y hasta la planta desaladora, sin embargo, solo será sujeta a trabajos de mantenimiento en su tramo que va desde el área próxima a la playa y la toma de agua salada, en una longitud de 150 mts. y con un paquete de 3 tubos de 14 pulgadas de diámetro.

5. Cárcamo de bombeo: Se trata de un registro subterráneo que permite bombear agua salada la cual es posible tener en dicho cárcamo por el principio de "vasos comunicantes", al cual se le harán acciones de mantenimiento en los equipos de bombeo y mantenimiento o sustitución del equipo de bombeo.

6. Cuarto de controles: Se trata de un cuarto de equipos e instrumentos eléctricos necesarios para el control de los equipos de bombeo, cuenta con postería y transformador.

Equipo de Desalinización: A éste se le realizarán sustitución de filtros y membranas.

El principal atributo del **proyecto** es que se extrae agua de baja calidad y se transforma en agua potable de excelente calidad para el consumo humano. Este **proyecto** pronostica la sustentabilidad ambiental.

Se trata de un **proyecto** benéfico y poco dañino, se calcula en menos de 400 mil pesos la cantidad necesaria para aplicar las medidas de mitigación durante la operación y mantenimiento del **proyecto**, por medio de sustancias sencillas como: Ácido Cítrico, Calcita, Cloro, Hidróxido de Sodio o Calcio.

Se colocarán letreros que indicarán el tipo de obras que se está desarrollando, junto con los objetivos ambientales que se persiguen, con la finalidad de contribuir a la información para la conservación

## Selección del sitio.





**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

El sitio del **proyecto** ha sido seleccionado principalmente por la titularidad de los derechos que tiene la **promovente** sobre el inmueble, así como por la privilegiada ubicación que tiene incluido en un polo de desarrollo turístico tan importante como lo constituye la región de Punta de Mita-Costa Banderas, incluida dentro de la denominada "Riviera Nayarit", programa turístico prioritario para el Gobierno del Estado, y en general la Bahía de Banderas, así como la disponibilidad de terrenos con vocación turística, infraestructura y servicios.

De acuerdo con la distribución de actividades e instalaciones dentro del predio, no hay muchas opciones, el predio contaba en su momento con dos o tres sitios para perforar los pozos de extracción y retorno al mar. Sin embargo, a lo anterior la opción definitiva se determinó de acuerdo al Estudio Geohidrológico, fue la de extraer agua del mar, así como la instalación de la tubería que conducirá el agua hacia el equipo de ósmosis inversa y retorno hacia el mar.

### Vinculación con el proyecto

De acuerdo con el Plano E14 Estrategia de Zonificación Secundaria Emiliano Zapata, Nuevo Corral del Risco e Higuera Blanca del Plan Municipal de Desarrollo de Bahía de Banderas, el sitio del proyecto tiene un uso de suelo compatible para Desarrollo Turístico (T25).

Cantidad de agua de mar extraída (40 LPS): anual 1,261,440 m<sup>3</sup>. Cantidad de agua potable (18 lps): anual 567,648 m<sup>3</sup>. Agua concentrado (22 LPS): anual 693,792 m<sup>3</sup>.

En el caso del sistema de ósmosis inversa, se trata de un proyecto de baja emisión de ruido, funciona con energía eléctrica y los equipos estarán en sitios que poseen paredes y evitarán el ruido ambiental o la contaminación al aire.

### PROCESO DE POTABILIZACION:

#### PASO 1

· Extracción de Agua del mar coordenada X=451,142, Y=2,294,859.

#### PASO 2

· Conducción de Agua del mar hacia la desaladora.

#### PASO 3

· Paso por membranas (proceso de ósmosis inversa).





## **PASO 4**

Post Tratamiento del agua resultante por medio de Calcita

- El agua proveniente del proceso de ósmosis inversa tiene un pH de 5.5 a 6.2
- Pasa por un proceso de desgasificación, elimina CO<sub>2</sub> y Ácido sulfhídrico (H<sub>2</sub>S)
- Se hace pasar por una cama de calcita, se normaliza el pH (lo que es económico)
- Se clorina para eliminar bacterias y mantener la Potabilización.

## **PASO 4**

Bombeo de agua potabilizada a la cisterna para su distribución.

## **PASO 5**

Bombeo de agua sobrante con la salmuera hacia el punto de rechazo, en la coordenada X=451,142, Y=2,294,859.

La Planta se localiza dentro del Desarrollo Turístico Habitacional Costa Banderas, en la zona conocida como Playa Pontoque, en el municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

### **Preparación del sitio**

1a. Parte:

Consiste en los estudios básicos que permitieron identificar las zonas para la toma de agua de mar, el trazo de las líneas de agua salada y de agua de rechazo, así como el punto preciso de la descarga de agua de rechazo, demostrando la pertinencia técnica del proyecto.

2ª. Parte:

Marcaje de las zonas que serán modificadas temporal y permanentemente.

Colocación de cercas y mallas en las zonas de trabajo

Colocación de letreros en las zonas aledañas a los trabajos.

Etapa de trabajos de mantenimiento

1. Trazo topográfico para líneas hidráulicas
2. Excavación de cepas con maquinaria
3. Afine en fondo y talud de cepas
4. Cama de arena para alojar tuberías
5. Colocación de tubería hidráulica de 14" material Prolipropileno
6. Acostillado de tubería con arena para protección de tubo





7. Relleno compactado de cepa en capas de 25 cms.
8. Construcción de cajas de válvulas de control
9. Prueba de presión de tubería para cada línea
10. Relleno de cepas y limpieza de la zona de trabajo.
11. Mantenimiento integral de equipo de desalinización

#### Etapa en operación y mantenimiento

- Servicio a pozos
- Revisión periódica de tubería
- Servicio a Equipo
- Limpieza de membranas
- Cambio de Membranas
- Limpieza de Cisterna.

Aunque hay algunas actividades que contaminan como el lavado de membranas, con ácido cítrico, el cual contamina, se neutralizará el agua con ácido inactivado, a base de un álcali fuerte (hidróxido de sodio o calcio).

Y el desgasificador elimina del agua CO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub>S, este último además de ser desagradable, es tóxico, se medirá su cantidad de emisión y se tratará de acuerdo a la cantidad, aunque de acuerdo con la literatura del fabricante la cantidad es pequeña y no requiere tratamiento. Dos veces por año se contratará el servicio de medición del ácido sulfhídrico por empresas estandarizadas.

El cambio de membranas se hace cada tres años y simplemente consiste en desarmar el equipo y cambiara la pieza gastada (los orificios se tapan y modifican sus diámetros. La empresa GE se llevará las partes cambiadas.

El área donde se encuentra el **proyecto** denominado Planta Desaladora, dentro del Desarrollo Costa Banderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Presenta dentro del predio, vegetación de tipo secundario por los diversos caminos de penetración. Y en su periferia se pudo observar obras de construcción introducción de la infraestructura de servicios básicos, caminos, muros de contención, etc., lo que ha propiciado que se observen algunas afectaciones en la distribución de especies vegetales y animales.

Descripción particular de la vegetación presente en el sitio del **proyecto**.

En el área de estudio, así como de su periferia se observaron los siguientes tipos de vegetación:





- Bosque Tropical Subcaducifolio con Palmar. (Selva mediana subcaducifolia con palmar). Este tipo de vegetación se encuentra representado principalmente por especies que alcanzan alturas de 5 metros. Se localiza principalmente en las zonas más o menos planas. Se localiza en la parte central y sur del predio. Las especies que lo conforman son pocas y son principalmente arbóreas, como son: *Randia tetraantha*, *Pithecelobium dulce*, *Guazuma ulmifolia*, *Croton draco*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Bursera simaruba*, *Bursera odorata* y *Acacia hindsii*

En este predio es frecuente observar: *Sapium pedicellatum*, *Acacia cochliacantha*, *A. farnesiana* y *Leucaena leucocephala*. Aunque el "coco de aceite" *Orbignya guacoyule* es un componente más de este tipo de vegetación, se presenta en el predio solo de forma juvenil y muy esporádicamente cabe mencionar que solo se observó un ejemplar.

#### - Vegetación Secundaria

Esta conformada principalmente por sp de *Acacia* y *guazuma* y como especies arbustivas *Croton suberosus*, *Heterotheca inuloides* y *Cyperus spp.* Dichas especies han ido ganando terreno en aquellas áreas previamente impactadas por las actividades antropogénicas principalmente por caminos de acceso y por la agricultura.

#### - Carrizal

Aunque con poca representatividad en el área, dicho tipo de vegetación se localiza sobre todo en lugares planos y húmedos, siendo la especie dominante el carrizo común *Phragmites communis*.

#### - Pastos.

En la zona de estudio se observa la presencia de las siguientes especies de pastos *Sphenopholis obtusata*, *Festuca arundinacea* y *Cenchrus incertus*.

Por la fauna se tiene:

*Lepidochelys olivacea*: La Tortuga Marina tiene posibilidades de anidar en las playas cercanas dentro de la bahía, sin embargo, en la playa colindando al **proyecto** no es posible su ovodeposición, ya que presenta demasiadas rocas en su totalidad. Su época de anidación va normalmente de junio a septiembre, dándose la eclosión de agosto a noviembre. El programa local de conservación de tortugas marinas, reporta cada año un mayor número de nidos, huevos protegidos y crías liberadas en los campamentos tortugueros que se instalan en la zona.

Considerando las actividades constructivas que se han realizado, así como las actividades constructivas





**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

y operativas por realizar, se considera que la construcción y operación de la obra no ha propiciado, ni propiciará ninguna afectación en estos campamentos.

## **Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales**

### FASE DE PREPARACIÓN

Durante esta fase no se identificaron impactos severos.

### FASE DE MANTENIMIENTO

1. Cambio de tuberías de línea de toma de agua de mar y de la línea de agua de rechazo.  
Este es el causante de ruido, contaminación por el combustible utilizado por la maquinaria.  
Los Huracanes pueden impedir las excavaciones en forma temporal.

### FASE DE OPERACIÓN

La operación de la toma de agua de mar no provoca impactos cualitativos al no haber modificación de la frontera entre el acuífero y el agua salada.

#### 1. Servicio a Equipo

Será dado por la empresa que instaló el equipo de ósmosis, se hará bajo un programa de mantenimiento preventivo.

#### 2. Cambio de Membranas

Se sustituirán las membranas acabadas, de acuerdo a un programa de sustitución de membranas.

#### 3. Limpieza de Cisterna

- 1.- Impacto potencial de que el material del subsuelo del pozo de infiltración no resista y pudiera perderse.
- 2.- Impacto potencial de que la velocidad de infiltración del sitio en el que se pretenda perforar el pozo de infiltración sea menor a la requerida.
- 3.- Impacto potencial de que a las autoridades no les sea conveniente la pérdida de un usuario importante desde el punto de vista presupuestario Los impuestos a REDES y ECOLÓGICOS tendrán que negociarse con el Ayuntamiento.
- 4.- El aspecto socioeconómico no será afectado, no se perderá un solo empleo solo se generarán empleos permanentes por la obra



3



## **Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales**

### MEDIDAS DE MANEJO

Medidas de manejo para la fase de preparación:

1. Marcaje de las zonas por modificar

La importancia de hacerlo correctamente, estriba en que este es esencial para evitar accidentes por parte del personal.

2. Colocación de cercas y mallas protectoras

Es un verdadero programa de prevención de accidentes, requiere supervisión continua.

3. Colocación de letreros en las zonas aledañas

La información nunca sobra, los letreros se colocarán cada 10 metros a lo largo de la línea de tubería. En los sitios donde se perforarán los pozos y en el lugar en el que se instale el equipo de ósmosis inversa.

Medidas de manejo para la fase de mantenimiento:

Durante todas las actividades se seguirán los programas de:

- Marcaje de las zonas por modificar
- Colocación de cercas y mallas protectoras
- Colocación de letreros en las zonas aledañas
- Vigilancia intensa durante el día, para evitar accidentes

- Mantenimiento y cambio de.

Se sigue el programa de trabajo diurno, el oleaje del mar en estos sitios es tan intenso que provoca una intensidad de sonido muy alta, es probable que, al medir con un sonómetro durante la perforación, la intensidad del sonido no se eleve por encima del nivel basal de sonido ambiental. Al medir el sonido, en caso de ser necesario, se aplicará el programa de minimización del ruido, por medio de mamparas.

Medidas de manejo para la fase de operación

Operación Normal del proceso, solo la desgasificación requerirá mediciones periódicas de los gases emitidos y manejo de acuerdo a los valores medidos.

- Cambio de Membranas

Se hará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, quien propondrá la bitácora de servicio, se hace





cada 3 o 4 años.

El mantenimiento de las membranas indica lavado cada 3 meses con ácido cítrico, se producen 2 M<sup>3</sup> de agua saturada con ácido inactivado, se debe programar un tratamiento adecuado de esta agua.

- Limpieza de Cisterna

Actividad que se realiza continuamente de acuerdo al programa existente, el cual se seguirá.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Medidas preventivas para la fase de preparación:

Marcaje de las zonas por modificar:

Es un programa incluido como parte de las medidas preventivas. La importancia de hacerlo correctamente, estriba en que este es esencial para evitar accidentes de personal y huéspedes.

Colocación de cercas y mallas protectoras

La aplicación del programa la convierte en una medida preventiva, también. Ya que representa un verdadero programa de prevención de accidentes, requiere supervisión continua.

Colocación de letreros en las zonas aledañas

La información nunca sobra, la aplicación del programa se transforma en una medida preventiva, los letreros se colocarán cada 10 metros a lo largo de la línea de tubería. En los sitios donde se perforarán los pozos y en el lugar en el que se instale el equipo de ósmosis inversa.

- Medidas preventivas para la fase de mantenimiento

Apertura de cepas, Instalación de tubería, Prueba de hermeticidad de la tubería

Se seguirán los programas:

- Marcaje de las zonas por modificar
- Colocación de cercas y mallas protectoras
- Colocación de letreros en las zonas aledañas
- Vigilancia intensa durante el día, para evitar accidentes

- Medidas preventivas para la fase de operación



I. Servicio a pozos

III. Que el artículo 6° del Reglamento de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (LGEPA)** establece que:

*...Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser **exentadas** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

*Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización".*

IV. Que una vez realizado el análisis por esta Oficina de Representación se concluye que el **proyecto** no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, tal y como se indicó en el Considerando anterior.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5° fracciones I y X, 28 fracción IX y X y 29 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 4° fracción I, 5° inciso A), Q), y R) 6° y cuarto transitorio del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 2, 13 y 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1°, 3° fracción VII a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit,

## DETERMINA

**PRIMERO.-** Que las acciones para llevar a cabo el **proyecto** denominado **"PLANTA DESALADORA AGUABAN S.A. DE C.V."**, no requieren ser evaluadas y pueden realizarse sin contar con autorización, ya que cumple con lo





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2836/2022**

establecido en el artículo cuarto transitorio del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y su ejecución no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **REIA**, la presente se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **Considerando II** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

**TERCERO.-** Notificar a la **PROFEPA** el contenido del siguiente oficio para los fines legales aplicables.

**CUARTO.-** Notificar al **C. Luis Guerard Arriola** Apoderado legal de la Persona moral **AGUABAN S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 167 Bis y 167 Bis 1 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, artículo 35 y demás aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

Sin más por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma el Lic. Miguel Ángel Zamudio Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica."



**Lic. Miguel Angel Zamudio Villagomez**

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION NAYARIT

c.c.p: Archivo

Número de Bitácora: 18/DC-0261/09/22

